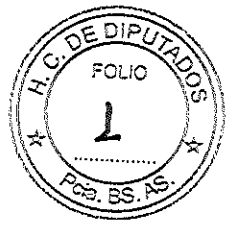




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1°. - Modifíquese el artículo 11°, inciso B) de la Ley 14.892 que establece acciones, normas, y procedimientos para el Manejo del Fuego, prevención y lucha contra incendios, en áreas rurales y forestales e interface (donde se conjugan parte rural e infraestructura) en el ámbito del territorio de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara redactado de la siguiente manera:

b) Multa de entre quinientos (500) y quince mil (15.000) sueldos básicos de conformidad con los montos establecidos en la Ley de Presupuestos Mínimos, sin perjuicio de la responsabilidad penal por la comisión de delito. El producido de estas multas será afectado al Fondo de Prevención y Lucha Contra Incendios en Áreas Forestales y/o Rurales.

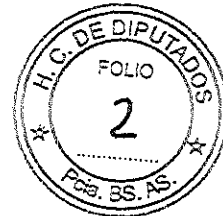
ARTICULO 2°.- De Forma. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo. -


Dip. MOLINA MARTINIANO
Bloques Juniors
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

A nadie escapa que el calentamiento global es un fenómeno que tristemente afecta cada vez al medioambiente, y que muchas veces el accionar doloso o irresponsable de los individuos afecta nuestras tierras.

Si bien en la Provincia de Buenos Aires cuenta con la Ley 14.892 que establece acciones, normas, y procedimientos para el Manejo del Fuego, prevención y lucha contra incendios, en áreas rurales y forestales e interface (donde se conjugan parte rural e infraestructura), la cual contiene un conjunto de propuestas normativas interesantes y novedosas en esta materia, creo que es necesario profundizar en aumentar las multas a los responsables de los distintos incendios que se producen en nuestro territorio, y mucho más teniendo en cuenta que esas multas ingresan según el artículo 4° de esta norma al fondo de prevención y lucha contra los incendios.

Durante los primeros meses del año en curso hemos visto como en nuestra Provincia, se han producido innumerables incendios que no solo afectaron las economías regionales y productivas, sino que han provocado un terrible daño a nuestro medioambiente.

Por ese motivo, la ley actual prevé solo una multa de entre un (1) y cincuenta (50) sueldos básicos de la categoría inicial de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, lo cual considero insuficiente para afrontar los gastos paleativos producto de estos hechos lamentables.

Por ello propongo aumentar los montos entre quinientos (500) y quince mil (15.000) sueldos básicos de conformidad con los montos establecidos en la Ley de Presupuestos Mínimos. De esta forma no solo se busca aumentar la




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

sanción, sino en caso de producirse e independientemente de las acciones penales que correspondieran a cada caso, el monto de esa multa ingresaría al fondo mencionado anteriormente y de alguna manera contribuiría a reparar en algo el daño causado.

Finalmente, creemos que temas de esta envergadura, no pueden estar sujetos a los problemas partidarios, sino que constituyen verdaderas problemáticas que deben ser abordadas como políticas de estado, por la dimensión estratégica que tiene el mismo para nuestra Provincia. Creo que estas reformas ayudan a prevenir, concientizar y a castigar acciones que atenten contra nuestros bosques nativos y nuestro medioambiente.

Por todo lo expuesto es que solicito a los Señores Legisladores acompañen el presente Proyecto de Ley con su voto positivo.



Dip. MOLINA MARTINIANO
Bloque Justas
H.C. Diputados Prov. Bs. As.